

RESOLUCION N° 060

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de mayo de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Jorgo Jara Gran la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la sociedad anónima comercial "McGANN Erickson Corporation Publicidad, S. A.";

Que el señor Diogo Maruri Rodríguez, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U L T A:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por "McGANN Erickson Corporation Publicidad, S. A.", por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, mediante la emisión de nuevas acciones, con lo cual ha quedado elevado el capital de la compañía a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, representada por ciento diez acciones ordinarias y el portador de tres mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformada por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; b) fije y mantenga fijada por seis meses en su despacho copia de los dos documentos registrados, con su número de orden y fecha, de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio; y, c) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la misma de la otorgada el 15 de septiembre de 1961, de conformidad con la cual se constituyó la compañía,

ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada resolución de 11 de mayo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

María Vola Cobos,
Subintendente de Compañías Anónimas

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor María Vola Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.- **LO CERTIFICO.-**



Lic. Héctor Gallegos Valloje,
Secretario de la Subintendencia de Compañías Anónimas

Certifico: Que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 9.529 a 9.532 número 1.875 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.108 del Repertorio.-

Guayaquil, Junio, diecisiete de mil novecientos sesenta i cinco.- Doctor Guillermo Intaligo A.- Encargado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.-